



Manual para la **Emisión** de
Credenciales y **Permisos** de
Contecon Guayaquil S.A., como
concesionario del **Terminal**
Multipropósito del Puerto de
Guayaquil

www.cgsa.com.ec



Historial de Versiones

Fecha	Autor	Comentarios
05-10-21	Seguridad Física	Se actualiza requisitos y anexos.
31-10-22	Seguridad Física	Se agrega requisito sección vehículos pesado: Revisión Vehicular técnica Se actualiza enlace de descarga del documento Estándar de Conducta
24-01-23	Seguridad Física	Se agrega requisito a todos los usuarios, excepto transportistas: "Adjuntar foto de solicitante" Se agrega sección: Requisitos de fotos para la emisión de credencial
02-08-23	Seguridad Física	Se agrega requisitos a Operadores Portuarios: - Si el personal de estiba va a realizar operaciones de trica/destrinca adicional al curso de normas básicas deberá recibir la capacitación en operación de trinca/destrinca. Y rendir la evaluación en el área de Seguridad Industrial. - Si el personal va a realizar trabajo en altura o eléctrico deberá presentar en el área de Seguridad Industrial seguridadindustrial@cgsa.com.ec; los certificados vigentes en Prevención de Riesgos en energía eléctrica y Trabajo de Construcción respectivamente. Apto médico firmado por el Médico de su organización donde certifique el colaborador esta apto para trabajos en altura. - Si el personal va a realizar trabajo de conexión/desconexión en patio o buques adicional al curso de normas básicas deberá recibir la capacitación en conexión/desconexión de reefers en patios/buque. Y rendir la evaluación en el área de Seguridad Industrial
02-08-23	Seguridad Física	Se agrega requisitos a Proveedores y Contratistas: - Si el personal va a realizar trabajo en altura o eléctrico deberá presentar en el área de Seguridad Industrial seguridadindustrial@cgsa.com.ec los certificados vigentes Prevención de Riesgos: energía eléctrica, Construcción Trabajo en Altura

INDICE

INDICE	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE.....	5
3. OBJETIVO.....	5
4. MARCO LEGAL	6
5. FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.....	7
6. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	8
7. SERVICIOS NO PORTUARIOS	9
8. TIPOS DE LICENCIA	10
9. RESPONSABLES.....	11
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11
11. DEFINICIONES.....	12
12. TIPOS DE USUARIOS	13
13. CAMBIOS DE NIVEL	15
14. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....	16
PASOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES Y PASES PROVISIONALES.....	16
15. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES POR PRIMERA VEZ – PASES PROVISIONALES.....	17
REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES / PASE PROVISIONAL	17
16. RENOVACIÓN DE CREDENCIALES	23
17. VIGENCIA DE CREDENCIALES	23
18. REGULACIONES CONTECON GUAYAQUIL S.A.	24
TIPIFICACIÓN DE FALTAS SEGURIDAD FÍSICA	25
19. TIPIACIÓN DE SANCIONES	25
ESTIMACION DEL RIESGO SEGÚN LA NORMA DE SEGURIDAD INCUMPLIDA	26
20. ANEXOS.....	31
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD Y CONDUCTA ANTI – DROGAS.....	31

1. INTRODUCCIÓN

Todos los puertos en el mundo se encuentran, con pocas excepciones, bajo una ola de amenazas. Los blancos de las organizaciones criminales son las terminales portuarias, los buques, la carga, los contenedores” y las Agencias Navieras.

Otros puertos en diferentes latitudes deben encarar a más de los peligros de la droga, armas, sustancias psicotrópicas, tráfico de personas, amenazas de ataques terroristas, uso de armas de destrucción masiva, uso de buques como armas por terroristas como un instrumento o arma de destrucción, etc.

Para detener o rechazar estas amenazas, las Instalaciones Portuarias deben desarrollar una estrategia de seguridad sobre los riesgos existentes en su terminal. La identificación de los bienes a proteger (activos críticos e información), las amenazas potenciales, la integración de recursos y capacidades de protección y seguridad mediante un diseño operacional de recursos y medios técnicos es una actividad constante.

Este Manual, debe permitir a nuestros usuarios disponer de información actualizada, pertinente y oportuna de las medidas adoptadas en nuestras instalaciones, tanto administrativas, operativas como tecnológicas que vienen implementándose en un proceso de mejora continua, determinante en la protección y seguridad de las personas, las operaciones, la infraestructura, su maquinaria y el medio ambiente.

La Autoridad Portuaria Nacional SPTMF, a través de la aplicación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, audita las condiciones y medidas de protección implantadas en el puerto. Es de obligado cumplimiento que un puerto se encuentre certificado bajo el Código Internacional PBIP; por ello anualmente el puerto se somete a este control mediante una auditoria. La certificación queda establecida para el siguiente año inmediato mediante el registro de firma de la autoridad en el endoso del Documento de Cumplimiento.

Las instalaciones portuarias han sido re-diseñadas para lograr un entorno donde los sectores de carga contenerizada, paletizada y general cumplan en rigor, con los estándares internacionales en cuanto a su distribución, seguridad y segregación; patios, muelles, bodegas y calles se encuentran debidamente protegidos, iluminados durante las horas nocturnas y vigilados las 24 horas del día.

Los requerimientos del puerto a sus usuarios se enfocan en la aplicación de buenas prácticas recomendadas en los recintos portuarios y en el cumplimiento de procedimientos que garanticen la seguridad física de los bienes a proteger.

Las certificaciones otorgadas por las autoridades nacionales para la operación segura del puerto; los estándares de nivel internacional permiten a CONTECON mantenerse permanentemente actualizando los procedimientos de protección y seguridad de sus Instalaciones.

CONTECON GUAYAQUIL S.A está tomando iniciativas para prevenir y desanimar el uso de instalaciones portuarias para cometer actos ilícitos. Todos los empleados de CGSA, proveedores, agentes y usuarios en general, tienen la responsabilidad de ayudar a implementar y mantener medidas de seguridad consistentes con los requisitos del Código Internacional de Protección de Buques e Instalación Portuarias y otras regulaciones nacionales.

Los requisitos de seguridad expresados en este manual son guías que deberán ser seguidas por todos los usuarios que desean ingresar a la Instalación Portuaria.

2. ALCANCE

El presente manual es aplicable a todos los usuarios que ingresan a CONTECON GUAYAQUIL S.A.

3. OBJETIVO

El objetivo de este documento es mantener el registro, estadística y control de todos los usuarios, que por alguna función específica deben ingresar a la Instalación Portuaria de manera regular o eventual para realizar labores relacionadas con la actividad portuaria, y así cumplir con lo estipulado en el código PBIP, a fin de mantener un elevado estándar de seguridad.

El acceso a las instalaciones del puerto cumple un proceso que permite el registro en la base de datos de la identificación de la persona o usuario una vez que esta ha cumplido con todos los requisitos establecidos. La emisión de una “credencial” para su acceso personal e intransferible es entregada únicamente a Agentes Afianzados de Aduana, Funcionarios de Entidades Públicas, Empresas calificadas por CGSA, Agencias Navieras, Entidades de Control, Importadores, Exportadores, Empresas de Servicios Complementarios, Conductores, Consolidadoras y Desconsolidadoras. Cada Credencial tiene registrado el nivel de acceso que el puerto otorga al usuario, considerando las tareas que realizará en el puerto.

Un Formato de Estándar de Conducta, es llenado por el solicitante antes de la entrega de la credencial portuaria donde se establece la Conducta de Seguridad Antidrogas.

4. MARCO LEGAL

CONTECON GUAYQUIL S.A. toma como marco legal referencial para el cumplimiento del presente manual:

1. RESOLUCIÓN No. MTOP-SPTM-2016-0060-R (EXPÍDENSE LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR DE LA SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL)
2. Suplemento del Registro Oficial No. 398, 7 de agosto 2008 Normativa: Vigente Última Reforma: Quinto Suplemento del Registro Oficial 512, 10-VIII-2021 LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
3. Edición Especial No.74, 20 de septiembre 2019 Normativa: Vigente Última Reforma: Resolución SENAE-SENAE-2019-0077-RE (Edición Especial del Registro Oficial 74, 20-IX-2019) RESOLUCIÓN No. SENAE-SENAE-2019-0077-RE (Reglamento que regula el ejercicio de la actividad de los agentes de aduana y de sus auxiliares)
4. Registro Oficial No. 312, 5 de noviembre 1999 Normativa: Vigente Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 347, 10-XII-2020 LEY DE COMPAÑÍAS
5. Suplemento del Registro Oficial No. 733, 27 de diciembre 2002 Normativa: Vigente Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 229, 22-VI-2020 LEY DE TURISMO (Ley No. 2002-97)
6. Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

5. FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

DE FORMA DIRECTA		Por las entidades portuarias o sus delegatorios, terminales portuarios habilitados, cuando éstos sean entes operativos, es decir, provean por sí mismos los servicios portuarios.
DE FORMA INDIRECTA	Mediante el otorgamiento del respectivo "Permiso de Operación"	A favor de aquellas personas jurídicas operadoras portuarias que previamente hayan obtenido la matrícula en la SPTMF y que hayan cumplido con todas las exigencias emitidas por cada entidad portuaria o sus delegatorias y terminales portuarios habilitados, siempre que el servicio no conlleve el uso y explotación de la infraestructura portuaria.
	Por delegación	En los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 810 contentivo del "Reglamento de Aplicación del Régimen Excepcional de Delegación de Servicios Públicos de Transporte", para aquellos servicios portuarios que, para su prestación, requieran indispensablemente el uso y explotación de la infraestructura portuaria.
	De forma subsidiaria	Por la entidad portuaria, delegatorio o terminal portuario habilitado, cuando la demanda de servicios portuarios no se encuentre cubierta por operadores portuarios que para el efecto hayan sido habilitados.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS		
SERVICIOS		
SERVICIOS GENERALES	Forma de Prestación Directa	Todos aquellos servicios de utilización o consumo común, siendo los usuarios del puerto o terminal marítimo o fluvial quienes se benefician de estos servicios sin necesidad de solicitud y que son prestados en áreas comunes con fines de uso público y no discriminación dentro su jurisdicción portuaria.
SERVICIOS A LA NAVE	Directa o Indirecta	- Practicaje - Servicio de remolcador - Amarre y desamarre - Servicios de Apoyo - Otros servicios a la nave
SERVICIOS A LA CARGA	Directa o Indirecta	- Carga y descarga - Estiba, re estiba y desestiba - Trinca y destrinca - Tarja - Porteo - Almacenamiento - Pesaje (operación de báscula) - Embalaje - Paletizaje - Conexión y energía a contenedores - Otros servicios a la carga
SERVICIOS DE PASAJERO	Directa o Indirecta	- Embarque y desembarque - Transporte de pasajeros - Carga y descarga de equipos - Carga y descarga de vehículos - Otros servicios a pasajeros
SERVICIOS CONEXOS	Directa o Indirecta	- Vigilancia y seguridad - Limpieza - Manejo de desechos sólidos y líquidos - Fumigación - Suministros y provisiones - Servicio de lanchas - Limpieza y reparación de unidades de carga - Inspecciones a la carga - Inspecciones a nave o artefacto naval - Reparaciones y mantenimiento de nave o artefacto naval - Otros servicios conexos

7. SERVICIOS NO PORTUARIOS

De acuerdo a las “**Normas que Regulan los Servicios Portuarios en el Ecuador**” dispuestas por la SPTMF, se consideran servicios no portuarios aquellos que podrán ser presentados por personas naturales o jurídicas contratadas por los armadores, sus agentes o representantes, bajo su responsabilidad, para atender requerimientos para las naves o artefactos navales, tripulantes en el área portuaria, como por ejemplo: lavandería, servicios médicos, reparaciones o suministros menores no marítimos, como los equipos, mobiliario o enseres y afines.

Los prestatarios de estos servicios no portuarios están obligados a cumplir las normas de seguridad portuaria y marítima, de las entidades portuarias o sus delegadas, los terminales petroleros y los terminales portuarios habilitados.

SERVICIOS NO CONTEMPLADOS

PRESTACIÓN: Cuando existan servicios o suministros que no estén contemplados en esas normas, la Entidad portuaria, podrá brindarlos si existe la posibilidad operativa.

REGISTRO: Cuando la entidad portuaria brinde un servicio no contemplado, deberá justificar técnica y operativamente ante la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), previo un análisis de los argumentos, para que determine si corresponda la inclusión como nuevo servicio e incorporarlo dentro de una de las categorías ya existentes.

8. TIPOS DE LICENCIA

De acuerdo a lo estipulado por la Agencia Nacional de Tránsito, las licencias en el territorio ecuatoriano se encuentran divididas en los siguientes tipos:

CATEGORÍA DE LICENCIAS			
	Tipo	Características	Vehículo
NO PROFESIONALES	A	Para conducción de vehículos motorizados como: ciclomotores, motocicletas, tricar, cuadrones.	
	B	Para automóviles y camionetas con acoplados de hasta 1,75 toneladas de carga útil o casas rodantes.	
	F	Para automotores especiales adaptados de acuerdo a la capacidad especial del conductor.	
PROFESIONALES	A1	Para conducir mototaxis o tricimotos de servicio comercial, y los del tipo A.	 
	C	Para taxis convencionales, ejecutivos, camionetas livianas o mixta hasta 3.500 kg, hasta 8 pasajeros; vehículos de transporte de pasajeros de no más de 25 asientos y los vehículos comprendidos en el tipo B	 
	C1	Para vehículos policiales, ambulancias militares, municipales, y en general todo vehículo del Estado ecuatoriano de emergencia y control de seguridad.	 
	D	Para servicio de pasajeros (intracantonales, interprovinciales, intra - provinciales, intrarregionales y por cuenta propia); y para vehículos del Estado ecuatoriano comprendidos en el tipo B y no considerados en el tipo C1.	
	D1	Para escolares, institucional y turismo, hasta 45 pasajeros.	
	E	Para camiones pesados y extrapesados con o sin remolque de más de 3,5 toneladas, tráiler, volquetas, tanqueros, plataformas públicas, cuenta propia, otros camiones y los vehículos estatales con estas características.	  
	E1	Para ferrocarriles, auto ferros, motobombas, trolebuses, para transportar mercancías o sustancias peligrosas y otros vehículos especiales.	
	G	Para maquinaria agrícola, maquinaria pesada, equipos camineros (tractores, moto niveladoras, retroexcavadoras, montacargas, palas mecánicas y otros).	 

9. RESPONSABLES

Es responsabilidad del Gerente de Seguridad Portuaria y del Coordinador de Permisos y Credenciales el dar cumplimiento al presente manual.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ANT: Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador
- CGSA: Contecon Guayaquil S.A.
- Código PBIP: Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, que establece las directrices a los puertos para tomar acciones específicas orientadas a fortalecer la Seguridad Integral de sus instalaciones.
- Código Permanente: Código otorgado a los funcionarios de Entidades Públicas para su ingreso a la Instalación Portuaria.
- Credencial: Tarjeta de identificación habilitante para el ingreso y salida de usuarios de la Instalación Portuaria.
- DAE: Declaración Aduanera de Exportación.
- IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- IP: Instalación Portuaria
- Lector Biométrico: Dispositivo electrónico para la validación de la huella digital del usuario previo al ingreso del usuario a la Terminal.
- Lector de Huellas: Dispositivo electrónico para el registro e identificación de la huella dactilar.
- Lector Facial: El sistema de reconocimiento facial es una aplicación dirigida por ordenador que identifica automáticamente a una persona en una imagen digital.
- Operador Portuario (OP): Se refiere a la persona jurídica que debidamente matriculada y habilitada ante la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, está en capacidad de brindar cualquiera de los servicios portuarios.
- SENA: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

11. DEFINICIONES

- **ACUERDO DE SEGURIDAD PARA ASOCIADOS DE NEGOCIOS:** es el compromiso documentado en seguridad que una empresa con su Asociado de Negocio para que este cumpla con los criterios de Seguridad.
- **BUENAS PRACTICAS PORTUARIAS:** se definen como los mejores modelos de actitud, conducta y comportamiento que un usuario de CONTECON debe practicar durante su permanencia en las Instalaciones Portuarias, de manera que contribuya con su seguridad y la de sus semejantes.
- **CREDENCIAL DE ACCESO CGSA:** Documento único e intransferible que habilita al usuario interno o externo el ingreso a la Instalación Portuario por el lapso de dos años y/o duración del contrato.
Entre las actividades o casos considerados para la emisión de permiso provisional se encuentran las Desconsolidaciones, Aforos e Inspecciones Antinarcóticos.
- **ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE SEGURIDAD ANTI – DROGAS:** patrones de conducta establecidos por CONTECON para todo usuario que solicite su acceso a las instalaciones portuarias. Este documento es firmado una vez que CGSA autoriza el acceso del usuario.
- **NIVELES DE PROTECCION PORTUARIA (NP):** son tres; en NP1, con la que funciona normalmente el puerto: NP2, nivel en que el puerto aumenta las medidas de protección por la existencia de una amenaza probable dentro de sus instalaciones; y NP3, nivel que se coloca el puerto frente a una amenaza posible; se dispone en este nivel, la evacuación del puerto.
- **PERMISO PROVISIONAL:** Documento que habilita el ingreso temporal y eventual del usuario a la Instalación Portuaria por un tiempo determinado. El mismo que puede ser emitido como *máximo dos veces* al mismo usuario luego de lo cual la tendrá que tramitar la emisión de la credencial de acceso a CGSA.

12. TIPOS DE USUARIOS

Debido a la gran afluencia de personas que realizan diferentes actividades dentro de la Instalación Portuaria, y cumpliendo con lo que dispone el Código PBIP, es necesario clasificar a los usuarios del puerto para de esta manera, mantener un registro y control de las personas que ingresan a la I.P.

Permisos y Credenciales asignará colores por tipo de usuario a las credenciales de acceso, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipos de Usuarios				
1	2	3	4	5
Funcionarios CGSA	Funcionarios de Entidades Públicas	Agentes Afianzados de Aduana Agencias Naviera Importadores/Exportadores Consolidadoras/ Desconsolidadoras Operadores Portuarios Servicio a Pasajeros	Transportistas	Proveedores CGSA

Excepción

Si el servicio que el usuario realice no está dentro de la tabla de Tipos de Usuarios, debe primero acercarse a la **Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo y Fluvial** ya que de acuerdo a las **"Normas que Regulan los Servicios Portuarios en el Ecuador"**, los **Servicios No Contemplados** deben justificar técnica y operativamente ante dicha entidad para que este determine si corresponde la inclusión como nuevo servicio e incorporarlo dentro de una de las categorías ya existentes. [Ver sección 7 Servicios no Portuarios.](#)

Permisos y Credenciales determina los Niveles de Acceso a la Instalación Portuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Accesos	Zonas
Toda la Instalación Portuaria	Zona 1
Muelles	Zona 2
CFS/Bodegas/Patio de Consolidación/Desconsolidación	Zona 3
Patios de Almacenaje	Zona 4
Áreas Administrativas/Comedor	Zona 5
Patio de Inspección/Aforo	Zona 6

Permisos y Credenciales asignará los Niveles de Acceso a las empresas que soliciten credenciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuarios	Niveles de Acceso	Horario
Autoridades/Funcionarios Entidades Públicas/ Invitados/Clientes	Zona 1	A - O -D
Agente Afianzado de Aduana	Zona 3, 6	D
Funcionarios Contecon	Zona 1, 2, 3, 4, 5 y 6	A - O
Proveedores de CGSA	Zona 3 y 5	A
Agencias Navieras	Zona 2 y 3	O
Importadores/Exportadores	Zona 3 y 6	D
Consolidadoras/Desconsolidadoras	Zona 3 y 4	D
Operadores Portuarios	Zona 2, 3,4 y 6	O

A = Administrativo D = Por demanda O = Operativo

HABILITACIÓN DE HORARIOS

Permisos y Credenciales habilitará el horario de acuerdo al Nivel de Acceso otorgado al usuario de acuerdo a al cargo y actividad que realizará dentro de la Terminal.

A = Horario Administrativo otorgado a invitados, clientes, colaboradores y proveedores de CGSA de 07:00-19:00 (Tipo de Turno Variable).

D = Horario por demanda de 08:00 a 18:00 (Tipo de Turno Variable), previo solicitud de la Empresa vía web (adjuntado documentos que justifiquen la actividad), Permisos y Credenciales habilitará la(s) credencial(es) de los colaboradores únicamente por el periodo de tiempo que dure la operación.

O = Horario Operativo otorgado a Autoridades, Funcionarios de Entidades Públicas, Agencias Navieras y Operadores Portuarios de a 00:00 a 24:00 (Tipo de Turno Variable).

13. CAMBIOS DE NIVEL

NIVEL DE PROTECCIÓN 1 (normal)

El nivel al que funciona normalmente la instalación portuaria.

Para este nivel se debe establecer las siguientes medidas:

- Comprobar la identidad de todas las personas que deseen entrar en la instalación portuaria.
- Controlar los vehículos utilizados por quienes deseen entrar en la instalación portuaria.
- Verificar la identidad del personal de la instalación portuaria y de las personas que trabajen dentro de la misma; así como sus vehículos.
- Limitar el acceso para excluir a las personas que no trabajen para la instalación portuaria o dentro de ella.
- Registrar a las personas, sus efectos personales, los vehículos y el contenido de éstos.
- El puerto mantiene izada una bandera de color VERDE.

NIVEL DE PROTECCIÓN 2 (reforzado)

El nivel que se aplicará si hay un incremento del riesgo de que se produzca un suceso que afecte a la protección.

Para este nivel se debe establecer las siguientes medidas:

- Destinar más personal a la vigilancia de los puntos de acceso y el patrullaje de las barreras del perímetro de la Instalación.
- Limitar el número de puntos de acceso a la Instalación Portuaria e identificar los que conviene cerrar, habilitando medios para protegerlos adecuadamente.
- Habilitar medios para obstaculizar el movimiento por los demás puntos de acceso, por ejemplo, instalando barreras de seguridad.
- Aumentar la frecuencia de los registros de personas, efectos personales y vehículos.
- Denegar el acceso a los visitantes que no puedan aportar una justificación verificable de la razón por la que desean acceder a la Instalación Portuaria.
- Utilizar lanchas de patrullaje para incrementar la protección en el espejo de agua.
- El puerto mantiene izada una bandera de color AMARILLA.

NIVEL DE PROTECCIÓN 3 (excepcional)

El nivel que se aplicará durante el periodo de tiempo en que sea probable o inminente un suceso que afecte a la protección.

Para este nivel se debe establecer las siguientes medidas:

- Suspender el acceso a la instalación portuaria, o partes de ella;
- Autorizar únicamente el acceso de los encargados de hacer frente al suceso que afecta a la protección o a la amenaza de éste.
- Suspender los movimientos de personas o vehículos en la instalación portuaria o en partes de ella.
- Incrementar las patrullas de protección en la instalación portuaria.
- Suspender las operaciones portuarias en la instalación o en algunas de sus partes.
- Evacuar total o parcialmente la instalación portuaria.
- El puerto mantiene izada una bandera de color ROJA

14. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

PASOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES Y PASES PROVISIONALES			
Elaborado por:	Permisos y Credenciales	Páginas	1 de 1
Revisado por:	Gerencia de Seguridad Portuaria	Código	CRED-001
Aprobado por:	Director de Seguridad Portuaria	Fecha Última aprobación	24/01/2023

A – PASOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES / PASE PROVISIONAL

El primer paso indispensable para el ingreso de sus colaboradores es el registro de la empresa ya que ella es la responsable de gestionar, administrar y controlar el personal que se encuentren bajo relación de dependencia. Acorde al tipo de empresa deberán presentar los requisitos que detallamos a continuación para la emisión de la Credencial de Acceso a la Instalación Portuaria. Ver tabla [Tipo de Usuarios](#).

El registro de empresa debe realizarse en el sistema web de CGSA. Visite nuestra página web: www.cgsa.com.ec

Una vez realizado el registro de empresa se genera usuario y clave de acceso para que accedan al menú de permisos y credenciales y puedan realizar las solicitudes por emisión de credencial.

En la siguiente gráfica se detallan los pasos que deben de seguir para la obtención de la credencial o pase provisional:



A continuación, se detalla los requisitos que deberán adjuntar a las solicitudes dependiendo del tipo:

15. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES POR PRIMERA VEZ – PASES PROVISIONALES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES / PASE PROVISIONAL			
	EMPLEADOS DE CGSA		
TIPO 1	- Formulario de Solicitud de Credencial /Croquis de dirección domiciliaria. - Copia a color de la cédula de ciudadanía. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto.		
	FUNCIONARIOS ENTIDADES PÚBLICAS		
TIPO 2	FUNCIONARIOS	VEHÍCULO/EQUIPO	
	- Oficio/Carta de Gerencia solicitando el permiso de ingreso de los funcionarios a su cargo. - Copia a color de la Credencial de la Entidad a la que pertenecen. - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto.	- Oficio/Carta de Gerencia solicitando el permiso de ingreso de la unidad - Formulario Solicitud de Stickers - Provisional Vehicular. - Copia a color de la matrícula. - Si el vehículo no es de su propiedad deberá mostrar el contrato de arrendamiento.	
	EXPORTADORES E IMPORTADORES – CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS		
TIPO 3	EMPRESA	COLABORADORES	VEHÍCULO/EQUIPO
	- Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia a color de la cédula de identidad del Gerente. - Print de pantalla del registro en Ecuapass. (Importadores/Exportadores) - Resolución de la SENAE que acredite dicha actividad. (Consolidadoras/Desconsolidadoras)	- Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. - Croquis de dirección domiciliaria. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Copia a color de la cédula de ciudadanía. - Copia a color de la Credencial de Auxiliar. solo aplica para consolidadoras/desconsolidadoras. - Una planilla de Servicios Básicos actualizada (agua-Luz o Teléfono) - Foto a color del domicilio actual. - Afiliación al IESS	- Copia a color de la matrícula. - Fotos del vehículo: frente, lateral izquierdo y derecho con el logo pintado de la empresa. - Si el vehículo no es de su propiedad deberá mostrar el contrato de arrendamiento. <i>Nota: La vigencia y el tipo de licencia serán validados en la web de la ANT.</i>
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON SEGURIDAD INDUSTRIAL		USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
	- Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Socialización en Normas de Seguridad Internas. - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe espera que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea.	- El uso de credencial es obligatorio y debe portarse en un lugar visible. - El uso de casco, chaleco y botas punta de acero dentro de la Instalación Portuaria es obligatorio. Favor notar que el calzado de seguridad solo aplica para los usuarios que ingresan a realizar actividades operativas. Es obligación traer su propio Equipo de Protección Personal, en caso de no traerlo no se permitirá el ingreso a la Instalación Portuaria.

AGENTES AFIANZADOS DE ADUANA			
TIPO 3	EMPRESA	COLABORADORES	VEHÍCULO/EQUIPO
	- Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia a color de cédula de identidad del Agente.	- Croquis de dirección domiciliaria. - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Copia a color de la cédula de ciudadanía. - Una planilla de Servicios Básicos actualizada (agua-Luz o Teléfono) - Foto a color del domicilio actual. - Afiliación al IESS	- Copia a color de la matrícula. - Si el vehículo no es de su propiedad deberá mostrar el contrato de arrendamiento. <i>Nota: La vigencia y el tipo de licencia serán validados en la web de la ANT.</i>
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA		USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
	- Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Capacitación en Normas Básica de Seguridad. - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe esperar que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea.	- El uso de credencial es obligatorio y debe portarse en un lugar visible. - El uso de casco, chaleco y botas punta de acero dentro de la Instalación Portuaria es obligatorio. Favor notar que el calzado de seguridad solo aplica para los usuarios que ingresan a realizar actividades operativas. Es obligación traer su propio Equipo de Protección Personal, en caso de no traerlo no se permitirá el ingreso a la Instalación Portuaria.
AGENCIAS NAVIERAS			
TIPO 3	EMPRESA	COLABORADORES	VEHÍCULO/EQUIPO
	- Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia de la matrícula vigente emitida por la SPTMF y copia del pago anual. - Copia a color de la cédula de identidad del Gerente. - Copia de la matrícula de la Agencia emitida por la Subsecretaría de Puertos.	- Croquis de dirección domiciliaria. - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Copia a color de la cédula de ciudadanía. - Copia a color de matrícula expedida por la Capitanía del Puerto de Guayaquil. - Una planilla de Servicios Básicos actualizada (agua-Luz o Teléfono) - Foto a color del domicilio actual. - Afiliación al IESS.	- Copia a color de la matrícula. - Fotos del vehículo: frente, lateral izquierdo y derecho con el logo pintado de la empresa. - Si el vehículo no es de su propiedad deberá mostrar el contrato de arrendamiento. <i>Nota: La vigencia y el tipo de licencia serán validados en la web de la ANT.</i>
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON SEGURIDAD INDUSTRIAL		USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
	- Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Capacitación en Normas Básica de Seguridad. - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe esperar que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea.	- El uso de credencial es obligatorio y debe portarse en un lugar visible. - El uso de casco, chaleco y botas punta de acero dentro de la Instalación Portuaria es obligatorio. Favor notar que el calzado de seguridad solo aplica para los usuarios que ingresan a realizar actividades operativas. Es obligación traer su propio Equipo de Protección Personal, en caso de no traerlo no se permitirá el ingreso a la Instalación Portuaria.

OPERADORES PORTUARIOS			
TIPO 3	EMPRESA	COLABORADORES	VEHÍCULO/EQUIPO
	- Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia de la matrícula vigente emitida por la SPTMF y copia del pago anual. - Copia a color de la cédula de identidad del Gerente. - Foto del uniforme del OPC. (si aplica) - 1 certificado de Prestación de Servicio emitido por la Agencia Naviera o compañía calificada por CGSA; notariados.	- Croquis de dirección domiciliaria. - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Copia a color de la cédula de ciudadanía. - Copia a color de matrícula expedida por la SPTMF, solo aplica para personal operativo (maquinistas, controladores, técnicos de reefers, estibadores, guardias, etc.) - Una planilla de Servicios Básicos actualizada (agua-Luz o Teléfono) - Foto a color del domicilio actual. - Afiliación al IESS.	- Copia a color de la matrícula. - Fotos del vehículo: frente, lateral izquierdo y derecho con el logo pintado de la empresa. - Si el vehículo no es de su propiedad deberá mostrar el contrato de arrendamiento. Nota: La vigencia y el tipo de licencia serán validados en la web de la ANT.
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON SEGURIDAD INDUSTRIAL		USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
	- Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Capacitación en Normas Básica de Seguridad. - Si el personal de estiba va a realizar operaciones de trica/destrinca adicional al curso de normas básicas deberá recibir la capacitación en operación de trinca/destrinca. Y rendir la evaluación en el área de Seguridad Industrial. - Si el personal va a realizar trabajo en altura o eléctrico deberá presentar en el área de Seguridad Industrial seguridadindustrial@cgsa.com.ec; los certificados vigentes de Prevención de Riesgos en energía eléctrica y Trabajo de Construcción respectivamente. Apto médico firmado por el Médico de su organización donde certifique que el colaborador esta apto para trabajos en altura. - Si el personal va a realizar trabajo de conexión/desconexión en patio o buques adicional al curso de normas básicas deberá recibir la capacitación en conexión/desconexión de reefers en patios/buque. Y rendir la evaluación en el área de Seguridad Industrial - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe espera que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea. - Para más información sobre las normas de seguridad de CGSA puede acceder al Reglamento de Operaciones Portuarias para Contratistas, OPC y usuarios en general publicado en nuestra web. https://www.cgsa.com.ec/wp-content/uploads/Reglamento-de-Seguridad-Operaciones-Portuarias-OPC-y-Contratistas-version-01.pdf	- El uso de credencial es obligatorio y debe portarse en un lugar visible. - El uso de casco, chaleco y botas punta de acero dentro de la Instalación Portuaria es obligatorio. Favor notar que el calzado de seguridad solo aplica para los usuarios que ingresan a realizar actividades operativas. Es obligación traer su propio Equipo de Protección Personal, en caso de no traerlo no se permitirá el ingreso a la Instalación Portuaria.

EMPRESAS DE SERVICIO A BUQUES DE PASAJEROS			
TIPO 3	EMPRESA DE TURISMO - Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia a color de la cédula de identidad del Gerente. - Registro de Agencias de Viaje emitido por el Ministerio de Turismo.	GUÍAS TURISTICOS - Licencia de Guía de Turismo Nacional o Especializado vigente, emitida por el Ministerio de Turismo. - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. - Copia legible a color de cédula de ciudadanía. - Afiliación al IESS.	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURISTICOS - Registro transporte terrestre turístico Ministerio de Turismo. - Copia de la matrícula de cada uno de los vehículos emitida por la ANT. <i>Nota: La vigencia y el tipo de licencia serán validados en la web de la ANT.</i>
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON SEGURIDAD INDUSTRIAL - Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Capacitación en Normas Básica de Seguridad. - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe esperar que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea.	USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Socialización en Normas de Seguridad Internas. - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.
EMPRESAS DE TRANSPORTE			
TIPO 4	EMPRESA - Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia a color de cédula de ciudadanía representante legal de la compañía o cooperativa de transporte. - Permiso de operación y resolución de incremento de cupo (si aplica) certificadas por la ANT o Comisión de Tránsito. - Autorización de Operación Provisional por Cuenta Propia; emitida por la ANT (Importadores/Exportadores)	CONDUCTORES - Croquis de dirección domiciliaria. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Copia a color de la cédula de ciudadanía del conductor. - Una planilla de Servicios Básicos actualizada (agua-Luz o Teléfono) - Foto a color del domicilio actual. - Afiliación al IESS. <i>Nota: La vigencia y el tipo de licencia serán validados en la web de la ANT.</i>	
	VEHÍCULOS - Copia legible a color de la matrícula del vehículo vigente. - Revisión técnica vehicular - Copia legible a color del certificado de pesos y medidas emitido por MTOP. - Pintar el número de placa en los techos de los vehículos, de acuerdo a las normativas vigentes. - Tener correctamente colocadas las placas otorgadas por la autoridad competente en la parte frontal y posterior del vehículo. - Fotos a color del vehículo: 1 frente, 1 lateral izquierdo, 1 lateral derecho y 1 del techo con la placa pintada. El vehículo debe tener el Logotipo de la Organización de transporte a la que pertenece, pintado en lugar visible. - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, para vehículos de carga pesada por un monto mínimo de USD. \$10.000 con cobertura de servicio para el Terminal Marítimo Simón Bolívar de la ciudad de la Guayaquil.		
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON SEGURIDAD INDUSTRIAL - Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Capacitación en Normas Básica de Seguridad. - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe esperar que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea.	USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - El uso de credencial es obligatorio y debe portarse en un lugar visible. - El uso de casco, chaleco y botas punta de acero dentro de la Instalación Portuaria es obligatorio. Favor notar que el calzado de seguridad solo aplica para los usuarios que ingresan a realizar actividades operativas.

PROVEEDORES / CONTRATISTAS CGSA			
TIPO 5	EMPRESA	COLABORADORES	VEHÍCULO/EQUIPO
	- Croquis de dirección de la empresa. - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Acuerdo de Seguridad - Copia a color de la cédula de identidad del Gerente. - Número de orden de compra o Contrato que mantenga con CGSA.	- Croquis de dirección domiciliaria. - Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. - Afiliación IESS/Aviso de Entrada (personal nuevo). - Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga. - Copia a color de la cédula de identidad.	- Fotos del vehículo: frente, lateral izquierdo y derecho con el logo pintado de la empresa. - Correo electrónico emitido por el Departamento de CGSA correspondiente. - Copia de la matrícula.
	CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON SEGURIDAD INDUSTRIAL		USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
	- Previo a la emisión del pase provisional o de la credencial el personal deberá asistir a la Capacitación en Normas Básica de Seguridad. - Si el personal va a realizar trabajo en altura o eléctrico deberá presentar en el área de Seguridad Industrial seguridadindustrial@cgsa.com.ec; los certificados vigentes Prevención de Riesgos: energía eléctrica, Construcción Trabajo en Altura - La capacitación es de carácter obligatorio para todo el personal que vaya a realizar trabajos en tierra o en altura dentro de la Instalación Portuaria.	- Debe contarse con el área de Seguridad Industrial para la creación de usuario en la plataforma e-learning. seguridadindustrial@cgsa.com.ec - El usuario debe rendir prueba al final de la capacitación y debe obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, dispone de 5 oportunidades. En el caso de no obtener el puntaje debe esperar que transcurran dos meses para volver a solicitar la habilitación del usuario en línea. - Para más información sobre las normas de seguridad de CGSA puede acceder al Reglamento de Operaciones Portuarias para Contratistas, OPC y usuarios en general publicado en nuestra web. https://www.cgsa.com.ec/wp-content/uploads/Reglamento-de-Seguridad-Operaciones-Portuarias-OPC-y-Contratistas-version-01.pdf	- El uso de credencial es obligatorio y debe portarse en un lugar visible. - El uso de casco, chaleco y botas punta de acero dentro de la Instalación Portuaria es obligatorio. Favor notar que el calzado de seguridad solo aplica para los usuarios que ingresan a realizar actividades operativas. Es obligación traer su propio Equipo de Protección Personal, en caso de no traerlo no se permitirá el ingreso a la Instalación Portuaria.
PERMISOS PROVISIONALES			
USAURIOS			
Los usuarios que soliciten Permisos Provisionales Peatonales deben presentar los siguientes requisitos en modalidad presencial, solo para las operaciones que se indican a continuación: AFORO • Solicitud de Permiso Provisional • Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. • Estándar de Conducta • Copia del B/L • Copia de la Cédula de Identidad • Detalle de comprobante de pago cancelado del IESS. • No afiliado (Autorización firmada por el representante legal con reconocimiento de firma sellada por un notario) INSPECCIÓN ANTINARCÓTICO • Solicitud de Permiso Provisional • Foto del solicitante. Ver requisitos de foto. • Estándar de Conducta • Copia de Requerimiento de Servicio • Copia de DAE • Copia de la Cédula de Identidad			

- Detalle de comprobante de pago cancelado del IESS.
- No afiliado (Autorización firmada por el representante legal con reconocimiento de firma sellada por un notario)

INSPECCION CON SENAE/CONSOLIDACIÓN

- Solicitud de Permiso Provisional
- [Foto del solicitante. Ver requisitos de foto.](#)
- Estándar de Conducta
- Copia DAE
- Copia de la Cédula de Identidad
- Detalle de comprobante de pago cancelado del IESS.
- No afiliado (Autorización firmada por el representante legal con reconocimiento de firma sellada por un notario)

MENAJE DE CASA (Dueño de Menaje)

- Solicitud de Permiso Provisional
- [Foto del solicitante. Ver requisitos de foto.](#)
- Estándar de Conducta
- Copia del B/L
- Copia de la Cédula de Identidad

MENAJE DE CASA (Acompañante solo familiar Directo)

- Solicitud de Permiso Provisional (firmada por el dueño del menaje)
- [Foto del solicitante. Ver requisitos de foto.](#)
- Estándar de Conducta
- Copia del B/L
- Copia de la Cédula de Identidad

Nota: Las empresas que requieran ingresar personal a la Terminal provisionalmente para realizar un trabajo deberán ingresar solicitud en la Terminal Virtual.

B – REQUISITOS DE FOTOS PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIAL

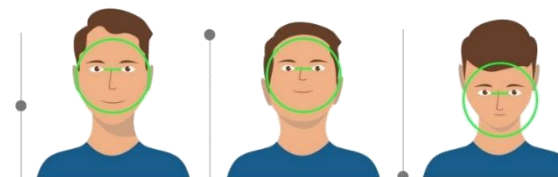
- La fotografía debe ser tomada dentro de los últimos seis meses.
- Tener un fondo blanco.
- El solicitante debe aparecer mirando la cámara directamente, debe abarcar la cara completa, con ambas orejas visibles y deberá tomarse tres fotos tal cual se muestra en la imagen adjunta. (frontal, inclinando barbilla hacia arriba e inclinando barbilla hacia abajo sin dejar de mirar a la cámara)

Requerimientos máximos soportados:

- Imagen JPG de un peso máximo de 301 KB.
- Resolución máxima de la foto 1280 x 720

Requerimientos mínimos soportados:

- Imagen JPG de un peso mínimo de 12 KB.
- Resolución de la foto mínima 640 x 480



Alinear el rostro con las líneas de guía y mantenga la mirada en la guía central mostrada en la pantalla

C – REGISTROS Y FORMATOS

- Acuerdo de Seguridad
- Estándar de Seguridad y Conducta Anti-droga
- Solicitud de permiso provisional
- Modelo de Autorización firmada

16. RENOVACIÓN DE CREDENCIALES

Para el trámite de **RENOVACIÓN DE CREDENCIALES/ INGRESO VEHICULAR**, si el usuario (colaborador - vehículo) sigue laborando para la misma empresa y no existen cambios significativos dentro de la misma como, por ejemplo: cambio de Representante Legal, dirección, etc., solo deberá ingresar solicitud de por renovación en el Terminal Virtual.

17. VIGENCIA DE CREDENCIALES

CREDENCIALES	CREDENCIAL
- CGSA	2046
- FUNCIONARIOS PUBLICOS	1 AÑO (Código + huella)
- Exportadores	
- Importadores	
- Agentes de Aduanas	
- Agencias Navieras	
- Empresa de Servicios a Buques de Pasajeros	2 años
- OPC	
- Transporte	
- Proveedores CGSA (De acuerdo al contrato con CGSA)	
- OPC estibadores banano	1 año

TIPO DE USUARIO	VEHÍCULOS
- CGSA propios	4 años
- CGSA jefaturas	1 año
- Funcionarios Públicos	
- Agencias Navieras	
- Empresa de Servicios A Buques de Pasajeros	
- OPC	1 año
- Proveedores CGSA (De acuerdo al contrato con CGSA)	
- Transporte	2 años
- Exportadores	
- Importadores	
- Agentes de Aduanas	No Aplica
- OPC estibadores banano	

18. REGULACIONES CONTECON GUAYAQUIL S.A.

- El área de Permisos y Credenciales de CGSA realizará la revisión y análisis de la documentación recibida. Adicional validará y corroborará la veracidad de la información en las diferentes páginas web de las Instituciones Públicas de encontrarse todo en orden procederá a la emisión de la proforma para la cancelación por concepto de emisión de la credencial.
- Una vez cumplido este proceso CGSA habilitará los accesos de usuarios, vehículos y conductores en un lapso 2 días laborares.
- Todos los vehículos que ocasionaren daño a la propiedad o impacto al medio ambiente producto de polución, derrame de fluidos contaminantes, etc. serán retirados de la Instalación y bloqueados el ingreso hasta su solución definitiva.
- CGSA se reserva el derecho de negar el acceso a la Terminal Marítima, a cualquier vehículo o conductor, si a su solo criterio considera que representa un riesgo para la operación.
- Anexo - Tipificación de Faltas.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS SEGURIDAD FÍSICA

19. TIPIFICACIÓN DE SANCIONES

INFRACCIONES LEVES	
MAL COMPORTAMIENTO	DÍAS DE SANCIÓN
1 Altanero, grosero se expresa con insultos	5
VARIAS	
2 Parquear en doble columna	5
No acatar las instrucciones del Agente de Seguridad	5
3 Estacionar vehículo en zona no autorizada	5
5 Conductor fuera del vehículo	5
6 No portar EPP/ No portar credencial	5
7 Exceso de velocidad	5
8 Incautación del plugs	15
9 Incautación de sellos	15
10 Incautación de cizalla	15
11 Incautación de armas blancas	15
12 Incautación de uniformes de CGSA u OPC	15
13 Riñas entre conductores	5
14 Ingresar con acompañante en la cabina	5
INFRACCIONES GRAVES	
15 Adulteración/Clonación de licencia	Deshabilitación Permanente
16 Adulteración/Clonación de placas	Deshabilitación Permanente
17 Positivo alcohol	1 año
18 Positiva droga	1 año

ESTIMACION DEL RIESGO SEGÚN LA NORMA DE SEGURIDAD INCUMPLIDA

Grado 1: Incumplimientos a normas que no deriven en incidentes o accidentes y/o que estén categorizados dentro de la matriz de riesgos como Riesgos Bajos.

Grado 2: Incumplimientos a normas que no deriven en incidentes o accidentes y/o que estén categorizados dentro de la matriz de riesgos como Riesgos Moderados.

Grado 3: Incumplimientos a normas que deriven o puedan derivar en incidentes o accidentes y/o que estén categorizados dentro de la matriz de riesgos como Riesgos Moderados y Altos.

Grado 4: Incumplimientos a normas que deriven o puedan derivar en incidentes o accidentes y/o que estén categorizados dentro de la matriz de riesgos como Riesgos Altos. Considerados por CGSA de CERO TOLERANCIA.

NOTA: Cualquier incumplimiento a una norma o estándar de Seguridad establecido en el Reglamento de Seguridad aprobado por el MDT, será considerado grado 3 o grado 4, dependiendo del nivel de riesgo. Lo que quiere decir que para aquellos incumplimientos que no se encuentren listados en los cuadros adjuntos, deberán remitirse al Reglamento vigente.

#	GRADO 1
1	No utilizar el paso peatonal (Zonas de Bajo Riesgo).
2	No estacionarse en posición de salida.
3	No usar equipos de protección personal dentro de la IP (Zonas de Bajo Riesgo).
4	No portar el uniforme adecuado y de forma apropiada.
5	Conducir sin las luces de ruta encendidas en el día.
6	Mal uso del claxon (pito).
7	Arrojar basura en las instalaciones portuarias o espejo de agua.
8	Ingerir alimentos en lugares prohibidos o mientras conduce un vehículo o maquinaria portuaria.
9	Dejar o tomar pasajeros en áreas lejanas a la parada autorizada del bus.
10	Uso de gorras en sustitución del EPP o debajo del EPP.

#	GRADO 2
1	No llenar la bitácora.
2	Estacionarse o parquearse en zonas/área no autorizadas
3	No clasificar correctamente los desperdicios en los puntos ecológicos.
4	Usar equipos y dispositivos de emergencia sin ningún propósito.
5	Realizar sus necesidades biológicas en los patios, muelles, bodegas, vías, etc.
6	No tener autorización de SIA para realizar desalojo de desechos no peligrosos.
7	No portar el uniforme adecuado en áreas operativas.
8	Conducir con licencia caducada.
9	Operar un equipo, conducir un vehículo o realizar una tarea sin contar con la Licencia Requerida.
10	Realizar descarga de agua de sentina sin poseer equipos de protección y kit anti derrame.
11	Obstruir o limitar el acceso a equipos de emergencia (extintores, boca tomas, hidrantes y salidas de emergencias).
12	Parquear en zonas asignadas u obstruir el acceso a los vehículos de emergencia.
13	Realizar trabajos por parte de los contratistas sin poseer los documentos habilitantes emitidos por SIA.
14	No informar sobre las condiciones y acciones subestándar que pueden amenazar la Seguridad y Salud de las personas o Ambiente.
15	No participar en la investigación de los accidentes e incidentes que haya presenciado o de los que tenga conocimiento.
16	El instructor debe rotular (identificar) el equipo portuario que se encuentre en práctica.
17	Exceder el número de operadores en un equipo portuario, dos en caso de estar en práctica (facilitador y un practicante), tres en caso de que la práctica sea en Pórtico (facilitador y dos practicantes).

#	GRADO 3
1	Transitar por áreas restringidas.
2	Utilizar patios y muelles para acortar camino.
3	Estacionarse o parquearse en zonas/áreas no autorizadas (Riesgo Alto).
4	No usar equipos de protección personal para ejecutar una tarea (Riesgo Bajo, Moderado).
5	Utilizar equipos de protección personal inadecuados o improvisados para la tarea.
6	Conducir sin las luces de ruta encendidas en la noche.
7	Estibar la carga de forma contraria a los procedimientos o técnicas establecidas y/o contrarias al criterio técnico especializado.
8	Sentarse en estribos, parrillas, baldes o cualquier parte de los equipos portuarios y/o vehículos, cuando estos se encuentren detenidos o apagados.
9	Fumar y prender fuego en lugares no permitidos de riesgo bajo y moderado (Bodegas, comedor, oficinas, entre otros).
10	No mantener las herramientas, máquinas, equipos y lugares de trabajo en óptimas condiciones (orden y limpieza).
11	Dormir dentro de la IP, en los equipos, maquinaria portuaria o Vehículos. Solo se permitirá realizarlo en la Zona de Descanso previa autorización del Jefe Inmediato.
12	Caminar o estar sentado en el filo / borde del muelle.
13	Abandonar sin motivo alguno y/o dejar encendido el equipo portuario o vehículos.
14	No utilizar los dispositivos de seguridad del vehículo/equipo portuario.
15	Abandonar la cabina del vehículo para transitar en los patios y muelles, esta actividad es permitida al facilitador y practicante previa identificación de riesgo del área por parte del instructor” caso contrario deberá solicitar asistencia del personal de SIA”.
16	Usar celular o auriculares mientras opera o realiza maniobras con el equipo portuario y/o conduce un vehículo y/o transita dentro de la IP.
17	No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente en el que se vea involucrado o que haya presenciado.
18	Daño intencionado o el mal uso de los Equipos portuarios, infraestructura o equipos de protección personal.
19	Transportar o permitir el transporte de personal en los baldes de los vehículos, salvo que tenga caseta y asiento para el personal.
20	Exceder los límites de velocidad permitidos 30 KM/H en las calles; 20 KM/H en los patios y en los muelles 1A, 1B, 1C, 2 y 3; 10 KM/H en los muelles 4, 5 y 6.
21	Transitar con las puertas de los vehículos abiertas.
22	Invadir zonas de rodadura o zona de maniobra de la maquinaria portuaria.
23	Utilizar equipos, herramientas o accesorios inapropiados para realizar tareas o actividades encomendadas.
24	Cualquier incumplimiento de los siguientes aspectos en el transporte de sustancias tóxicas, sobredimensionadas y peligrosas: ^[L] [SEP] Que la carga sobresalga de la parte delantera, posterior o de los costados y no tenga la debida señalización (banderolas en el día y luces más banderolas en la noche). ^[L] [SEP] La existencia de cualquier elemento que obstruya la visibilidad del conductor y que no cuente con los medios que le permitan un campo de visualización adecuado. ^[L] [SEP] No esté debidamente cubierta con lonas, de ser necesario. ^[L] [SEP] No vaya debidamente sujeta al vehículo por medio de cables, cadenas, etc.
25	No quitar los seguros de los twists lock/piñas de los chasis o plataformas al ingreso de la terminal portuaria (calle H).

26	Pasar por debajo de una carga izada (Contenedor o Carga General).
27	Transitar con las puertas de los contenedores abiertas sin que estas hayan sido debidamente aseguradas.
28	Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos y/o previa autorización.
29	Distraer la atención en sus labores con juegos y altercados.
30	No notificar al departamento de Salud Ocupacional o a su jefe inmediato que se encuentra en tratamiento y producto del mismo se está administrando (ya sea por automedicación o por prescripción médica) medicinas que sus compuestos tienen o podrían presentar en el paciente efectos secundarios que limiten sus facultades mentales o motrices, como referencia se podría considerar los siguientes: -Antigripales -Relajantes musculares (para contracturas musculares) -Antiespasmódicos (para los cólicos) -Antihistamínicos (para las alergias) -Antidepresivos -Ansiolíticos (para la angustia, ansiedad, nerviosismo, insomnio) -Neuralgias (dolores de los nervios)
31	No notificar que un colaborador o usuario se encuentre bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica.
32	No poseer documentos habilitantes para realizar desalojos de desechos peligrosos.
33	Realizar abastecimiento de combustible vía mar (estero) o tierra (muelles) en horarios no autorizados.
34	Descargar desechos peligrosos del buque en horarios no autorizados.
35	Realizar sin autorización trabajos de mantenimiento que generen derrames de derivados de hidrocarburo en recurso suelo o agua.
36	No asegurar correctamente la carga al momento de salir de las bodegas o patios. Incluye el no colocar los twists lock/piñas al momento de salir de los patios con un contenedor cargado para retiro de la IP.
37	No cumplir o respetar las señales de tránsito y/o cualquier tipo de señalización y/o norma definida dentro de la IP. Dentro de este artículo se consideran los incumplimientos a las normas y leyes de tránsito vigentes en el País.
38	No cumplir los procedimientos establecidos con relación a trabajos con equipos energizados o desenergizados.
39	No realizar el análisis de riesgo de cualquier tarea o actividad asignada.
40	Prohibido girar en "U" o realizar maniobras de retroceso en Patios y Muelles. *Se permite estas maniobras únicamente en zonas de frontera o al final de los patios donde por la ubicación de los contenedores sea estrictamente necesario.
41	Caminar o transitar entre los contenedores, carga suelta, maquinaria estacionada y/o garitas. *A excepción de aquellos colaboradores que sus funciones así lo exigen.
42	Caminar o ubicarse detrás o en puntos ciegos de máquinas, vehículos y equipos portuarios.
43	Designar o instruir a personal a realizar actividades que no se encuentran dentro de sus funciones. Incluye la designación, conducción y operación de equipos, vehículos y maquinaria portuaria.

#	GRADO 4
1	Fumar y/o prender fuego en lugares no permitidos de riesgo alto, por ejemplo. Muelles y andenes cerca de los buques y maniobras de bunkereo o abastecimiento de combustible Área de mantenimiento. Área de abastecimiento de combustible Área de almacenamiento de isotanques (Modulo delta, patios 1 y 2, etc.) Áreas de abastecimiento de GLP*. Bodegas de CFS. Comedor, cerca de los cilindros de gas, equipos portuarios y oficinas.
2	Sentarse en estribos, parrillas, baldes o cualquier parte de los equipos portuarios y/o vehículos, cuando los mismos se encuentren en movimiento o realizando maniobras.
3	Portar armas dentro de las instalaciones portuarias. (excepto aquellos autorizados por Seguridad Física).
4	Ingresar a las I.P. presentando documentos falsos.
5	Operar equipos portuarios sin autorización. Así como también permitir, instruir o realizar una labor riesgosa para la cual no ha sido entrenado previamente.
6	Realizar sus actividades laborales en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Se incluye el ingreso a la IP de dichas sustancias o ingresar bajo sus efectos.
7	Izar carga sin asegurarla y sin tomar en cuenta el pesos y medidas de acuerdo con la capacidad del equipo portuario.
8	No usar equipos de protección personal para ejecutar una tarea (Riesgo Alto).
9	Abandonar el equipo portuario dejando la carga izada o en condiciones inseguras.

Para más información consulte el siguiente enlace:

<https://www.cgsa.com.ec/libreria-documentos/>

20. ANEXOS

FORMULARIO PERMISO DE INGRESO PROVIIONAL

 Contecon Guayaquil AN ICTSI GROUP COMPANY		SOLICITUD DE PERMISO PROVISIONAL	
Nombre de la Compañía		Fecha	
Tipo de Solicitud	PERMISO PROVISIONAL PEATONAL		
Actividad	INSPECCION CON SENAE/CONSOLIDACIÓN		
DATOS GENERALES DEL COLABORADOR			
Nombres y Apellidos			
Cedula o pasaporte		Tipo de Sangre	
Dirección domicilio			
Teléfonos de Domicilio		Correo Electrónico	
Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento	
Area de Destino		Cargo	
Tiempo de permanencia			
Nota: Certifico que la información aquí suministrada es verdadera y podrá ser verificada en cualquier momento por CONTECON. Así mismo estoy dispuesto a brindar una ampliación de cualquier aspecto de los datos registrados. Y me comprometo a: * No ingresar al TERMINAL MARITIMO en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier sustancia psicotrópicas así como cumplir con todas las normas, procedimientos y disposiciones de CGSA. * Cumplir las normas de seguridad aplicadas al interior de la Instalación Portuaria; usando el equipo de protección requerido para el tipo de actividad que realice, respetando los límites de velocidad establecidos y restringiendo el uso del celular, tomas fotográficas, videos y/o filmaciones dentro de la Terminal.			
Firma Solicitante Nombre: C.I.:		Firma Representante Legal y sello de la Cia. Nombre: C.I.:	

ESTÁNDAR DE SEGURIDAD Y CONDUCTA ANTI – DROGAS

Formulario del Estándar de Seguridad y Conducta Anti-Drogas

Yo, _____
(Nombres) (Apellidos)

con Cédula de Identidad No. _____ por la presente confirmo irrevocablemente que:

1. No consumiré sustancias controladas/drogas ilegales y/o alcohol dentro de la Terminal Portuaria.
2. Consistente con la prevención y la detección del abuso de sustancias controladas/drogas ilegales y/o alcohol, me comprometo a no poseer, vender o transferir ninguna de ellas estando en el ejercicio de mis funciones laborales o dentro de la Instalación Portuaria ayudando así a eliminar la inseguridad país, el lavado de activos y la fuga de capitales provenientes del narcotráfico. Fortaleciendo un Comercio Exterior seguro dentro del territorio Ecuatoriano.
3. No tendré resultados positivos en pruebas que confirmen la presencia de drogas o alcohol.
4. No me negaré a que se me realicen pruebas (incluyendo el adulterar o falsear pruebas de drogas/alcohol)
5. No reportaré al trabajo o desempeñaré el trabajo estando bajo la influencia de sustancias controladas y/o alcohol.
6. No poseeré drogas ilegales o dispositivos para el consumo de drogas, incluyendo los que se encuentren en el área de trabajo controlada o usada exclusivamente por el empleado.

Además, declaro que estoy en conocimiento que,

7. El tráfico de drogas es ilegal.
8. CGSA cooperará plenamente con las Autoridades Públicas en el proceso de quien, use, posea o transporte drogas.
9. Soy plenamente responsable por todas las consecuencias jurídicas y patrimoniales que CONTECON tenga que enfrentar o sufrir a cuenta o como consecuencia de un proceso por tráfico ilícito de sustancias de prohibida comercialización seguido en mi contra o de mi representada.
10. Por el presente acuerdo me obligo mantener a la empresa contratante indemne de toda clase de reclamos, acciones y/o procedimientos y de costos que ésta pueda sufrir a cuenta de un proceso por posesión o transporte ilegal de drogas seguido en mi contra.

Usted podrá descargar el documento en el siguiente enlace:

https://www.cgsa.com.ec/wp-content/uploads/CGSA.SEG_.FORMULARIO-DE-SEGURIDAD-Y-CONDUCTA-ANTIDROGA-ACTUALIZADO-DIC-2022.pdf

ACUERDO DE SEGURIDAD PARA ASOCIADOS DE NEGOCIOS DEL TERMINAL MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DE GUAYAQUIL

Acuerdo de Seguridad para Asociados de Negocios



PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LOS ASOCIADOS DE NEGOCIO DE CONTECON GUAYAQUIL S.A. EN CUMPLIMIENTO DEL ESTANDAR INTERNACIONAL DE SEGURIDAD BASC

Objetivo

El objeto del presente documento es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de la información. El ASOCIADO DE NEGOCIOS durante la prestación de sus servicios a CONTECON GUAYAQUIL S.A puede recibir información confidencial de la empresa, disponer de acceso o de potencial acceso la misma quedando totalmente prohibido hacer cualquier uso y/o almacenamiento de la misma para sí o por terceros sin autorización de CONTECON GUAYAQUIL S.A.

CONTECON GUAYAQUIL S.A que en su operación se encuentra certificada BASC comunica a sus asociados de negocio sobre la obligatoriedad de cumplir con los siguientes aspectos básicos para la seguridad en el comercio.

Requerimientos

El asociado de negocio _____ con
RUC: _____, representado legalmente
por _____ con cédula de identidad
_____, declara que tiene conocimiento de las
normas BASC implementadas por CONTECON GUAYAQUIL S.A. y se obliga
irrevocablemente a:

- Suministrar la documentación legal y operativa necesaria a la empresa con el fin de demostrar su constitución legal y el cumplimiento de las normas que lo regulan.
- Garantizar que no se encuentra inmersos directa o indirectamente en negocios vinculados al lavado de activos, financiación del terrorismo, y demás delitos según lo disposiciones legales pertinentes de la legislación.
- Garantizar controles de seguridad en sus procesos con el fin de asegurar que no se vea afectada la imagen y seguridad operativa de CONTECON GUAYAQUIL S.A.
- Proteger la información y/o documentación suministrada por la empresa, para efectos de diseñar insumos o prestar servicios. Ejemplo: logotipos, procedimientos, formatos, etc.

Usted podrá descargar el documento en el siguiente enlace:

https://www.cgsa.com.ec/wp-content/uploads/2020/12/CGSA_SEG_ACUERDO-DE-SEGURIDAD-ASOCIADOS-DE-NEGOCIO.pdf

MODELO DE CARTA

Guayaquil, octubre 06 de 2021

Señores
CONTECON GUAYAQUIL S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, XXXXXXXXXXXX, en mi calidad de gerente general de la compañía XXXXXXXXXXXX, autorizamos a XXXXXXXXXXXX, portador de la cédula de identidad No. XXXXXXXXXXXX, para que realice las gestiones pertinentes y comparezca a nombre de mi representada a la operación de aforo que se realizará el día xxxxx, del contenedor y/o carga con código xxxxxxxx.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE GENERAL
CONSIGNATARIO (Nombre de la compañía)